



# Resolución Directoral

N° 180 -2020 DE/ENAMM

Callao, 18 AGO. 2020

Visto el memorándum N° 016-2020/SUB, de fecha 18 de agosto del 2020 cursado por el Sub Director de la Escuela Nacional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

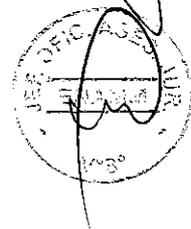
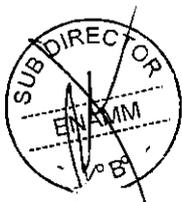
## CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, la Directiva General N° 002-MINDEF-SG-VPD/DIGEDOC del Sistema Educativo del Sector Defensa, prevé que las normas y procedimientos generales para el funcionamiento de nuestro sistema educativo, el mismo que tiene alcance a todas las instituciones de la comunidad educativa del Sector Defensa, siendo un sistema unitario de calidad, integrado y adecuado al Sistema Educativo Nacional;

Que, este Centro Superior de Estudios es un organismo público adscrito al Sector Defensa; y de conformidad con el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1134 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, precisa que (...) "el Viceministro de Política para la Defensa es el encargado de conducir la actividad funcional del sector Defensa en los ámbitos de política y estrategia, relaciones internacionales y educación y doctrina. Siendo entre otras funciones "Orientar y supervisar las actividades de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";



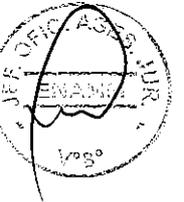
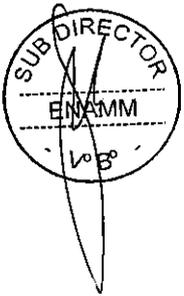
Que, la pre citado Directiva prevé como régimen académico que las instituciones de educación superior de pre y pos grado tienen prioritariamente en su estructura organizacional al Consejo Superior, el cual es el máximo órgano académico y administrativo; siendo presidido por el Director General de la Institución;

Que, en tal sentido es pertinente aprobar el Consejo Superior de la Escuela Nacional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Estando a lo dispuesto y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Consejo Superior de la Escuela Nacional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el cual estará integrado por los siguientes Funcionarios:



1	Dirección	Presidente
2	Sub Dirección	Miembro
3	Dirección Académica de Pre Grado	Miembro
4	Dirección Académica de Post Grado	Miembro
5	Dirección de Disciplina	Miembro
6	Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación	Miembro
7	Dirección de Capacitación y Entrenamiento	Miembro
8	Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social	Miembro
9	Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
10	Oficina General de Administración	Miembro
11	Secretaría General	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 168-2019 DE/ENAMM de fecha 29 de abril del 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Informática la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral mediante su publicación en el Portal Web Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe)) y Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Marco NICOLINI Del Castillo  
01806774

